



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-2021-MPH/A.

Huanta, 15 de marzo de 2021.

VISTO:

Informe N° 200-2021-MPH/OPP, de fecha 15 de marzo de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 028-2021-MPH-OPP-UPMI/ASCT, de fecha 15 de marzo de 2021, del Responsable UPMI; Informe N° 0362-2021-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 11 de marzo de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Resolución Alcaldía N° 050-2021-MPH/A, de fecha 01 de marzo de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra; Informe N° 195-2021-MPH-OPP/UPPTO-RMBS, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, respecto a la ampliación presupuestal para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**;



Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, el Numeral 47.1 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Informe N° 195-2021-MPH-OPP/UPPTO-RMBS, de fecha 24 de febrero de 2021, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, en relación al Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas y Deductivo vinculante N° 01 de la Obra: **"RENOVACIÓN DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE INFANTIL MORRO TUPÍN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, OPINA que si se cuenta con disponibilidad hasta por el monto de S/. 17,664.66 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES), previa autorización de la modificación funcional programática (...);

Que, de acuerdo a la Resolución Alcaldía N° 050- 2021-MPH/A, de fecha 01 de marzo de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados, partidas nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: “RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE INFANTIL MORRO TUPIN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con CUI N° 2501621, por el monto de S/ 17,664.66 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES), el cual requerirá ampliación presupuestal mediante modificación presupuestal en el nivel funcional programático; bajo el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO (S/) |
|--|------------------|
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS | 24,749.40 |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS | 5,673.51 |
| DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 | 15,489.19 |
| ===== | |
| COSTO DIRECTO | 14,933.72 |
| GASTOS GENERALES (14.00 % CD) | 2,091.16 |
| COSTO DE SUPERVISION (4.28% CD) | 639.78 |
| ===== | |
| TOTAL (S/) | 17,664.66 |

Que, mediante el Informe N° 0362-2021-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 11 de marzo de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, autoriza la modificación presupuestal por el monto de S/ 17,664.66 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES), para ejecutar el Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: “RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE INFANTIL MORRO TUPÍN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con CUI N° 2501621;

Que, mediante el Informe N° 028-2021-MPH-OPP-UPMI/ASCT, de fecha 15 de marzo de 2021, el Responsable UPMI, emite el Informe de opinión favorable sobre la modificación presupuestal en el nivel funcional programática para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: “RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE INFANTIL MORRO TUPÍN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con CUI N° 2501621, en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 200-2021-MPH/OPP, de fecha 15 de marzo de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la habilitación de recursos a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: “RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE INFANTIL MORRO TUPÍN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con CUI N° 2501621, en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal mediante la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/ 17,664.66 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES), para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: “RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE INFANTIL MORRO TUPÍN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con CUI N° 2501621; conforme al siguiente detalle:

| META | DETALLE | FTE. FTO./RUBRO | ANULACIÓN | CRÉDITO |
|------|--|-----------------|---------------------|---------------------|
| 039 | “COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN”-PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS | 5/18 | S/ 17,664.66 | |
| 068 | Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: “RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE INFANTIL MORRO TUPÍN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con CUI N° 2501621 | 5/18 | | S/ 17,664.66 |
| | TOTAL | | S/ 17,664.66 | S/ 17,664.66 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE



18 MAR. 2021

12:43 pm

